

QUILLOTA, 18 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2558_

D.A. NUM: 6189_ / VISTOS:

1. Ordinario **Nº216** de fecha 11 de mayo de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio Nº1729 Exento Nº902 del 18 de enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAMILA MACARENA AROS PEÑA**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **CAMILA MACARENA AROS PEÑA**;
5. Anexo modificadorio contractual celebrado el 2 de mayo de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **CAMILA MACARENA AROS PEÑA**;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera y tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2021 y cláusula primera y segunda del Decreto Alcaldicio Nº1729 Exento Nº902 del 18 de enero de 2022 de **CAMILA MACARENA AROS PEÑA**, Cédula de Identidad **Nº18.510.144-4**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios profesionales de Trabajadora Social para el Plan de Capacitación Municipal y prestación de servicios de dupla psicosocial de Salud Mental Institucional para la Oficina de Desarrollo Organizacional dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 22 horas semanales...”

“...\$432.871.- (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos), impuesto incluido, Mensual...”

DEBE DECIR en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios profesionales de Trabajadora Social para el Plan de Capacitación Municipal y prestación de servicios de dupla psicosocial de Salud Mental Institucional para la Oficina de Desarrollo Organizacional, 22 horas semanales, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022 y agrégase a las funciones descritas apoyo a Oficina de Bienestar, dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022...”

“...\$432.871.- (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022 y \$865.742.- (Ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022...”

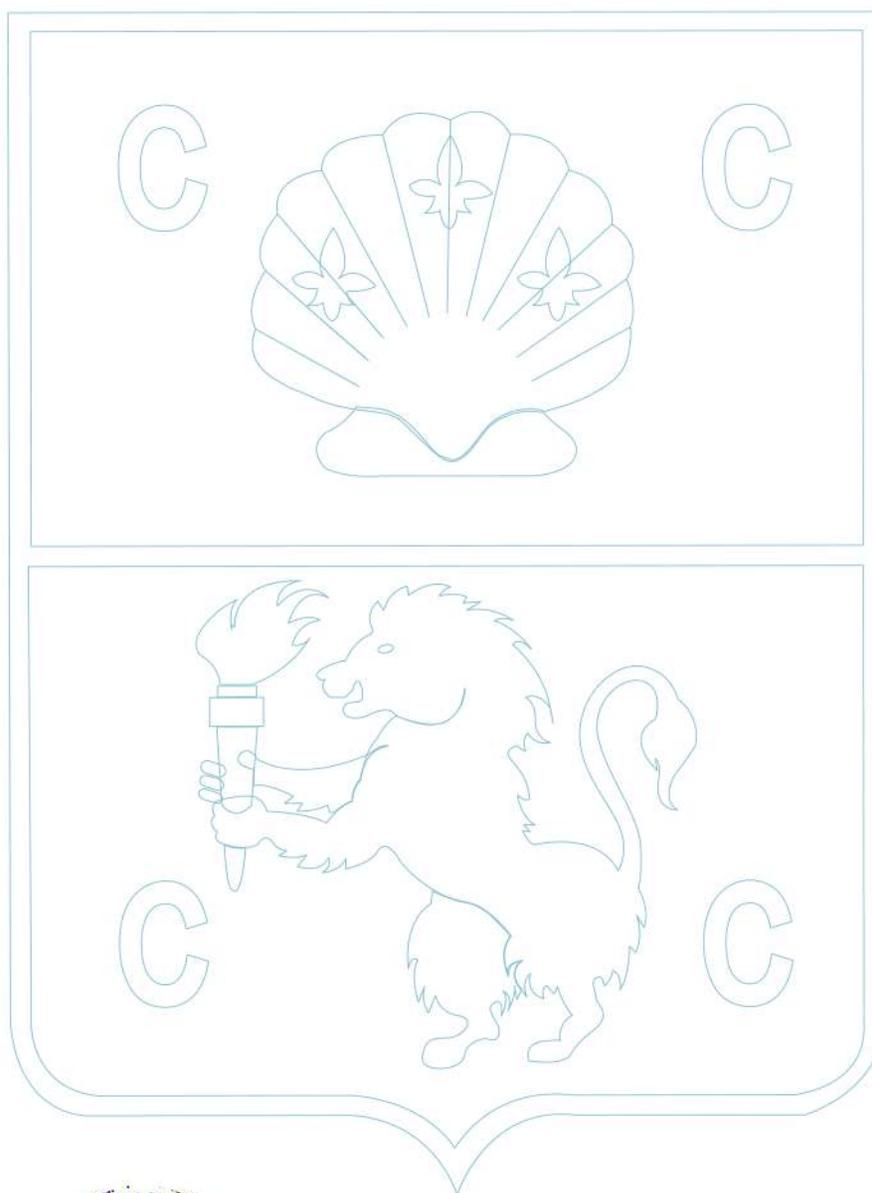
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. RR.HH. 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-

SEGUNDO: **APRUÉBASE** modificatorio contractual celebrado el 2 de mayo de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **CAMILA MACARENA AROS PEÑA**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1729 Exento N°902 del 18 de enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. RR.HH. 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-